



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRENDE SANTA POLA

I. ENTIDAD CONVOCANTE DEL CERTAMEN

El Ayuntamiento de Santa Pola, convoca la VII Edición de los Premios Emprende Santa Pola.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de los “Premios Emprende Santa Pola”.

La participación en la VII Edición de los Premios Emprende Santa Pola, supone la aceptación de sus bases.

El objeto de los premios es contribuir al reconocimiento de las nuevas empresas de la localidad, para promover e impulsar el emprendimiento y fomentar a su vez la cultura emprendedora entre el alumnado de los Institutos de la localidad.

Como normas complementarias a las presentes, el Ayuntamiento de Santa Pola podrá solicitar a los participantes la documentación y/o aclaraciones que considere necesarias para el buen fin del concurso.

Durante el mes de Diciembre de 2018 tendrá lugar el acto público de entrega de premios.

II. CATEGORÍAS E IMPORTE DE LOS PREMIOS

Los premios “Emprende Santa Pola” serán de ámbito local y tendrá dos categorías:

🚩 **“PREMIO NUEVA EMPRESA”** Dirigido a todo tipo de empresas, que hayan iniciado su actividad entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2018 en Santa Pola.

El jurado concederá a los/as cinco finalistas una dotación económica de 1.500 € para cada uno/a.

Las ganadoras se comprometen a invertir el importe del premio recibido en la empresa por la cual han resultado ganadoras y suministrada por empresas de Santa Pola. En caso de verificarse que el premio ha sido invertido con fines distintos para los que fue concedido, el Ayuntamiento de Santa Pola procederá a solicitar el reintegro del premio abonado, previa tramitación del expediente administrativo correspondiente.

🚩 **“PREMIO IDEA EMPRENDEDORA”** Dirigido a alumnado de los Institutos de la localidad.

Para el alumnado de la ESO (edad de 12 años a 16 años) **El jurado concederá a los dos primeros finalista la entrega de una Tablet a cada uno/a.**



Para el alumnado de Bachilleratos y ciclos formativos tanto de grado medio, como de grado superior (de 16 años en adelante) **El jurado concederá a los dos primeros finalistas la entrega de una Tablet a cada uno/a**

Los premios podrán ser declarados desiertos, habiéndose comprometido la Entidad organizadora a consignar crédito por importe de ocho mil quinientos euros (8.500 €).

III. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y EXCLUSIONES

Las candidaturas deberán presentarse en la sede del Servicio de Emprende Santa Pola, sita en la calle Cervantes, 28, de Santa Pola, desde el día de la publicación de las Bases de Convocatoria en el Tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de Santa Pola www.santapola.es, hasta las 13 horas del día 30 de noviembre de 2018.

El hecho de presentar una candidatura supone la aceptación íntegra de las presentes bases y el acatamiento del fallo del jurado.

No podrán participar quienes hayan sido premiados en ediciones anteriores. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Santa Pola.

No podrán participar las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 y 34 de la LGS, y en particular, no podrán ser beneficiarias las personas o entidades que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social.

Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, Clubs deportivos y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATURAS

Para candidaturas “PREMIO NUEVA EMPRESA”:

- Formulario de candidatura a los premios, según Anexo I.
- Plan de empresa, según Anexo II.
- Identificación de las personas promotoras aportando fotocopia del D.N.I o N.I.E.
- Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036 ó 037) o documento único electrónico CIRCE, cumplimentado con el código seguro de verificación.
- Declaración responsable de no concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 y declaración del art. 34 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para candidaturas “PREMIO IDEA EMPRENDEDORA”:

- Formulario de candidatura a los premios, según Anexo III.



V. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por usted serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Pola, con la exclusiva finalidad de tramitar y gestionar su petición de participación en los premios. Ud. Manifiesta que los datos son suyos, exactos y ciertos. Puede ejercer sus derechos, en los términos previstos en la normativa de protección de datos, dirigiéndose por escrito y adjuntando fotocopia de su DNI al Servicio Emprende Santa Pola, en C/ Cervantes, 28 03130 Santa Pola (Alicante).

La mecánica del concurso, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos facilitados fueran inciertos o incompletos, la organización quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de los premios, y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso.

VI. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las finalistas así como las personas ganadoras autorizan expresamente los organizadores de estos premios a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet y sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

VII. SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualesquier otro defecto que se considere subsanable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68.1 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CATEGORÍA “PREMIO NUEVA EMPRESA”

Se valorar EL PLAN DE EMPRESA, teniéndose en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

Los criterios de valoración y puntuaciones máximas, serán las siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> Características de la actividad: innovación, respeto al medio ambiente y utilización de nuevas tecnologías. 	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Viabilidad técnica, económica y financiera. 	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> La creación de empleo y estabilidad del mismo. 	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Acciones de sensibilización y medidas, en materia de igualdad de género y de personas con vulnerabilidad social. 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Perfil de la persona emprendedora: formación y experiencia. 	10 puntos

 **CATEGORÍA “PREMIO IDEA EMPRENDEDORA”**

Los criterios de valoración y puntuaciones máximas, serán las siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> Claridad de la idea: Evaluado a través de la novedad y la aplicación de la propuesta según su definición, clientes/as potenciales a los que afecta, valor que aporta a la sociedad, etc. 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Coherencia de la propuesta: Grado de aproximación a una oportunidad empresarial y factibilidad de su puesta en marcha. 	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Adecuación implantación en la localidad: Posibilidad de ejecución en la localidad, por la existencia de las condiciones adecuadas. o por la existencia de clientes/as potenciales o bien cualquier otra característica que facilite su realización. 	30 puntos



IX. JURADO

El jurado que otorga los premios estará compuesto por:

- Presidenta: Alcaldesa de Santa Pola.
- Concejal de Comercio del Ayuntamiento de Santa Pola.
- 2 Vocales entre el profesorado de los Institutos de la localidad.
- 1 Vocal entre las Asociaciones empresariales más representativas de Santa Pola.

Actuará de secretaria la técnica de servicio Emprende, que no tendrá derecho a voto.

La presidencia del Jurado recaerá en la Alcaldesa de Santa Pola o persona en quien ella delegue y tendrá voto de calidad en caso de empate.

El fallo del premio de cada categoría se dará a conocer en el acto público de entrega de premios que tendrá lugar en el mes de diciembre de 2018.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio. Asimismo, el jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si considera que ninguna de los contenidos presentados reúne, a su criterio, la viabilidad suficiente.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. La Organización no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con cualquiera de los contenidos presentadas.

X. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEL PREMIO

El régimen de concesión del premio que se convoca será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

XI. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR POR LAS CANDIDATURAS PREMIADAS

Las candidaturas premiadas en la categoría “PREMIO NUEVA EMPRESA” deberán presentar la siguiente documentación adicional en el plazo que la ADL les requiera:



- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Justificación del dinero invertido de los premios en la actividad empresarial, prestados por empresas de Santa Pola, mediante facturas y justificantes de pago.
- Mantenimiento a terceros.

La no presentación de la documentación en el plazo de 3 meses, desde que se haga efectivo el pago de los premios, implicará la anulación del premio y se deberá devolver la cantidad premiada por el candidato.

XII. ENTREGA DE PREMIOS

Las personas participantes deberán asumir el compromiso de estar presentes en el acto de entrega de los premios.

Los premios consistentes en cantidades monetarias, se entregarán mediante transferencia bancaria a las personas ganadoras y estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

Los premios de las tablets serán entregados en el acto público de entrega de premios.

Nota: Las personas aspirantes a estos premios deberán recoger en las dependencias de Servicio Emprende los oportunos impresos normalizados para cumplimentar los anexos I, II y III o versión para rellenar en formato electrónico disponible en www.santapola.es